

**123/ PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA COCINA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE 1º CICLO DE E.I. ENTREPUESTES. AÑO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La voluntad del Ayuntamiento de colaborar con Cocina Económica de Logroño, CIF-G26013615, en los gastos de funcionamiento de la Guardería Entrepuentes, gestionada por la misma.
2. Que Cocina Económica de Logroño es una institución de carácter benéfico, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 32/87 cuya actividad cumple un fin social.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 11-03-2015/O/039 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cocina Económica para la financiación de la guardería Entrepuentes.
4. La cláusula Tercera y Cuarta que regulan la financiación y Octava que regula la prórroga del citado Convenio de Colaboración.
5. La petición efectuada por D. Emilio Carreras Castellet, presidente de la Cocina Económica de Logroño en la que solicita la prórroga del citado Convenio.
6. El informe del Adjunto R. de la Unidad de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 17 de Marzo de 2017 proponiendo la prórroga.
7. El informe favorable de la Intervención Municipal y de Fiscalización del Gasto de fecha 24 de Marzo de 2017.
8. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Prorrogar por un año, hasta el 31 de Diciembre de 2017, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño con CIF G-26013615, por la cantidad total de 75.000,00 euros ( SETENTA Y CINCO MIL EUROS) para el año 2017, que se financiará con cargo a la partida 231.00 489.99 del Presupuesto Anual Vigente.

**SEGUNDO:** El pago de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Logroño para colaborar en la financiación del Centro Docente de primer ciclo de Educación Infantil Entrepuentes se realizará de la siguiente forma:

- El 80% se abonará a la firma del presente acuerdo una vez registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones.



El 20% restante a la justificación del mismo, una vez realizada de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.